

**ACTA NÚMERO NUEVE.** Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las catorce horas del día viernes veinticinco de noviembre del dos mil veintidós; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP).

#### **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente, Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Alexander Francisco Gil Arévalo, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo
6. Roberto Eduardo Calderón, Director Suplente, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Fredy Alberto Funes Erazo, Director Suplente en representación del Ministerio de Salud.
8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
9. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

#### **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Propuesta de "*Plan Operativo Anual 2022*" y solicitud de aprobación.
- IV. Propuesta de "*Manual para el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de los empleados de la Autoridad Salvadoreña del Agua*" y solicitud de aprobación.
- V. Propuesta de creación de: a) Fondo Circulante de Monto Fijo de la ASA y b) Caja Chica de la ASA y solicitud de aprobación.
- VI. Solicitud de autorización para tramitar uso de economías de salarios de Fondos GOES.

**PUNTO TRES. PROPUESTA DE “PLAN OPERATIVO ANUAL 2022” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 letra n) de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), somete a consideración de la Junta Directiva la siguiente propuesta de “Plan Operativo Anual 2022”, que establece los proyectos e iniciativas que contribuyen al logro de las acciones y objetivos estratégicos estipulados en la Planificación Estratégica Institucional para la ASA:

**Acción Estratégica N°1: Gestión de Recursos Hídricos**

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>1.1</b>	<b>Diseño e Implementación de Sistema de gestión de recursos de la ASA</b>			
1.1.1	Implementación del sistema de gestión de recursos	10%	20%	70%
<b>1.2</b>	<b>Mecanismos de regulación del recurso hídrico</b>			
1.2.1	Emisión de Autorizaciones y Asignaciones	20%	50%	30%
1.2.2	Emisión de Permisos	20%	50%	30%
1.2.3	Operativización del Registro Nacional del RH	25%	25%	50%
1.2.4	Implementación Tarifario	30%	35%	35%
1.2.5	Cobro de Cánones	30%	35%	35%
<b>1.3</b>	<b>Monitoreo y Control del cumplimiento de la Ley GRH</b>			
1.3.1	Ejecución de plan de inspecciones	15%	15%	70%
<b>1.4</b>	<b>Generar y promover una cultura del agua</b>			
1.4.1	Programa de cultura de agua	15%	25%	60%

**Acción Estratégica N°2: Investigación +Desarrollo +Innovación para Mejorar la Calidad de Vida**

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>2.1</b>	<b>Laboratorio de ideas para generar iniciativas de proyectos</b>			
2.1.1	Implementación Laboratorio de Innovación ASA	10%	20%	70%
2.1.2.	Sistema urbano de drenaje sostenible	10%	30%	60%
2.1.3	Proyecto de implementación de Biodigestores		30%	70%
2.1.4	Medidores ultrasónicos		40%	60%
2.1.5	Máquina de hacer Agua   Watergen		20%	80%
<b>2.2</b>	<b>Gestión del portafolio de proyectos ASA</b>			
2.2.1	Cierre de proyectos de arrastre (Total de 17, FONAES)		50%	50%
<b>2.3</b>	<b>Medición de los beneficios del portafolio</b>			
2.3.1	Metodología de evaluación de impactos de proyectos		50%	50%
2.3.2	Mapa geográfico de ejecución de proyectos		40%	60%

### Acción Estratégica N°3: Fortalecimiento Institucional

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>3.1</b>	<b>Desarrollo organizacional</b>			
3.1.1	Creación de identidad cultural	25%	25%	50%
3.1.2	Programa de aprendizaje continuo	20%	30%	50%
3.1.3	Sistema de gestión integrada para empleados ASA	30%	35%	35%
<b>3.2</b>	<b>Posicionamiento institucional ASA</b>			
3.2.1	Imagen corporativa y estrategias de publicidad	10%	30%	60%
<b>3.3</b>	<b>Alianzas para generar sinergias ASA</b>			
3.3.1	Programa de captación de recursos	25%	50%	25%

### Acción Estratégica N°4: Promoción de la Economía Circular del Agua

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>4.1</b>	<b>Estrategia Economía Circular Agua 2022-2029</b>			
4.1.1	Gestión Integral del Recurso Hídrico con enfoque de Economía Circular del Agua (MOP Ex Zoo )	50%	50%	50%
<b>4.2</b>	<b>Creación y Desarrollo de Iniciativas / Proyectos con enfoque de la ECA</b>			
4.2.1	Economía circular del agua con haces de Electrones	50%	50%	50%
<b>4.2</b>	<b>Iniciativas / Proyectos con enfoque de la ECA</b>			
4.2.2	Técnicas Isotópicas Aplicadas	50%	50%	50%

\*El detalle de POA puede observarse en el Anexo 1 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta de “*Plan Operativo Anual 2022*” conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO CUATRO. PROPUESTA DE “MANUAL PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), así como para operativizar la forma en que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) realizara el pago de prestaciones económicas por renuncias voluntarias, somete a consideración de la Junta Directiva una propuesta de “*Manual para el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de los empleados de la Autoridad Salvadoreña del Agua*”, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para que los empleados de la Autoridad Salvadoreña del Agua que terminen su relación laboral con la ASA por iniciativa propia,

gocen del beneficio económico por renuncia voluntaria, la cual deberá ser presentada conforme a derecho corresponda; siempre y cuando se cumplan los preceptos establecidos en la legislación vigente y que el empleado no tenga asuntos pendientes con la ASA, ya sea de carácter económico, administrativo y/o judicial, siendo la propuesta de manual conforme al detalle contenido en el Anexo 2 de la presente Acta.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar la forma en que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) realizara el pago de prestaciones económicas por renunciaciones voluntarias por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta de *“Manual para el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de los empleados de la Autoridad Salvadoreña del Agua”* conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CINCO. PROPUESTA DE CREACIÓN DE: A) FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA ASA Y B) CAJA CHICA DE LA ASA Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace del conocimiento de la Junta Directiva que para operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), y en cumplimiento al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado norma C.2.6. Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo 1. Constitución; somete a solicitud de la Dirección Financiera Institucional que se autorice la creación de un Fondo Circulante de monto fijo y una Caja Chica conforme el siguiente detalle:

**A) CREACION DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA ASA.**

Por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,000.00), el cual será utilizado para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar la debida autorización del funcionario delegado para la autorización del gasto, para efectuar pagos en los conceptos siguientes:

- Pago de dietas, Honorarios y viáticos
- Adquisición de Bienes y Servicios
- Pago de impuestos, Tasas y Derechos,
- Seguros Comisiones y Gastos Bancarios,
- Inversiones en Activos Fijos, hasta por un máximo equivalente a un salario mínimo vigente para la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores del Sector Comercio y Servicios.

Se expone que, para los egresos del Fondo Circulante, deberá atenderse lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, y demás Disposiciones Normativas vigentes que le sean aplicables.

Para la operativización del Fondo Circulante será necesaria la designación mediante un acuerdo de Presidencia de un Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la ASA y la apertura de una cuenta bancaria, para lo cual se propone que se autorice la apertura de una Cuenta Corriente a denominarse: ASA-FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO.

Esta cuenta específica serviría para administrar los recursos financieros en concepto de pagos de dietas, honorarios y viáticos, adquisición de bienes y servicios, pago de impuestos, tasas y derechos, seguros, comisiones y gastos bancarios, inversiones en activos fijos erogados por el Fondo Circulante con recursos económicos provenientes del veinticinco por ciento (25%) de los ingresos por Compensaciones Ambientales destinados a cubrir los gastos administrativos de la ASA.

## **B) CREACION DE LA CAJA CHICA DE LA ASA**

Se expone que del Fondo Circulante de Monto Fijo de la ASA se desagregaría una caja chica por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000.00) para efectuar gastos en efectivo hasta por un máximo de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100.00) por cada compra. Para la operativización de dicha caja chica será necesario designar mediante acuerdo de Presidencia a la persona que será Responsable de la Caja Chica y una persona como autorizador de gastos, para lo cual se propone al siguiente personal:

- Responsable de la Caja Chica: Eber Ely Esperanza Mejía, Colaborador de la Dirección Financiera Institucional.
- Autorizador de gastos de la Caja Chica: Oscar Edgardo Diaz, Director de Administración.
- Encargado del Fondo Circulante: Oscar Stanley Pineda Viana, Jefe de Comercialización.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 letra “b)”, 13 letra “w)” y 120 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo de la ASA por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,000.00); b) Autorizar la creación de la Caja Chica de la ASA por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000.00) para efectuar gastos en efectivo hasta por un máximo de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100.00); c) Se gestione la apertura de la cuenta bancaria a denominarse ASA-FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO; d) Autorizar a la Directora Financiera Institucional para que realice las gestiones conforme a la norma C.2.3.1 “Apertura de Cuentas” que establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda autorice la apertura de dicha cuenta bancaria en el Banco Agrícola, S.A.; e) Autorizar al Presidente y Representante Legal de la ASA para que designe a través de Acuerdo de Presidencia al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la ASA, al Responsable de la Caja Chica de la ASA, a los autorizadores de gastos y los refrendarios de la Cuenta Corriente a ser objeto de apertura. Certifíquese y comuníquese.

## **PUNTO SEIS. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA ASA PARA SOLICITAR ECONOMIAS DE SALARIOS FONDO GOES.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de los artículos 13 letra “w)” y 120 de la Ley General de Recursos Hídricos hace del conocimiento de la Junta Directiva que para optimizar el uso de los recursos económicos versus las necesidades de funcionamiento y equipamiento de la ASA, es necesario reorientar los fondos sobrantes de las economías de salarios provenientes de los recursos transferidos por el MARN con cargo al Fondo General, por lo cual se solicita se autorice realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para el uso de las economías de salarios y que sean provenientes de los recursos transferidos por el MARN con cargo al Fondo General, en el momento en que estas se vayan generando, para cubrir las diversas necesidades de la ASA en lo relacionado al funcionamiento y equipamiento, de lo cual se deberá informar a la Junta Directiva posteriormente a que se realice dicho trámite, a efectos tengan

conocimiento del monto que se gestione ante dicho Ministerio a efecto de cambiar el rubro y específico presupuestario en el cual se ejecutara.

La Junta Directiva con base en lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 13 letra “w)” y 120 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional para que puedan gestionar ante el Ministerio de Hacienda, el uso de las economías de salarios provenientes de los recursos transferidos por el MARN con cargo al Fondo General; en el momento en que estas se vayan generando para cubrir las diversas necesidades de la ASA en lo relacionado a funcionamiento y equipamiento y que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva posteriormente a que se realice dicho trámite. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las quince horas; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

\_\_\_\_\_  
Jorge Antonio Castaneda Cerón  
Presidente  
Autoridad Salvadoreña del Agua

\_\_\_\_\_  
Alexander Francisco Gil Arévalo  
Director Suplente  
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

\_\_\_\_\_  
José Elías Escobar Ávalos  
Director Propietario  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

\_\_\_\_\_  
Fredy Alberto Punes Erazo  
Director Suplente  
Ministerio de Salud

\_\_\_\_\_  
Roberto Eduardo Calderón  
Director Suplente  
Ministerio de Vivienda

\_\_\_\_\_  
Josué David Rodríguez Jovel  
Director Propietario  
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

---

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Director Propietario  
Ministerio de Economía

---

Mauricio Alexander Bonilla Lara  
Director Propietario  
Ministerio de Turismo

---

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez  
Secretaria de Junta Directiva  
Autoridad Salvadoreña del Agua







# Anexo 1




<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2022</b>	Aprobación:	Código:
	25/11/22	DPC - 02




# AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

	Consolida/modifica	Revisa	Responsable
Sello:			
Firma:			
Nombre:	Miriam Isabel Vides de Herrera	Ethel Elizabeth Cabrera de Valdéz	Jorge Antonio Castaneda Cerón
Cargo:	Sub Directora de Planificación y Cooperación	Directora Ejecutiva	Presidente
Fecha:	24/11/22	24/11/22	25/11/22
<b>APROBADO</b> Junta Directiva ASA			
Aprueba: Junta Directiva			
Sesión: 09-2022		Fecha: 25/11/22	

<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2022</b>	Aprobación:	Código:	
	25/22/22	DPC - 02	

## Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN ..... 3
- 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ASA..... 3
- 3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 ..... 3
  - 3.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS ESPECÍFICAS ..... 3
  - 3.2 MAPA PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 ..... 4

<b>PLAN OPERATIVO ANUAL CUARTO TRIMESTRE 2022</b>	Aprobación:	Código:	
	25/11/22	DPC - 02	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Salvadoreña del Agua, ASA, nace con una misión importante para El Salvador, la de gestionar el recurso hídrico, su uso, aprovechamiento, asignación y permisos sobre los bienes que forman parte del dominio público hidráulico, así como también, promover una gestión integral del agua que permita eficiencias y sostenibilidad ambiental para las presentes y futuras generaciones, propiciando la implementación de todas las políticas, legislación y medidas que conduzcan a la plena realización de este derecho.

La Ley General de Recursos Hídricos, establece el marco de acción para la ASA, la cual, inició sus operaciones el 12 de Julio de 2022. Para que la Institución logre sus objetivos y propósito, es importante establecer un lineamiento estratégico que permita enfocar, priorizar y alinear su accionar hacia el alcance de sus metas de forma eficiente y ágil.

En este sentido y continuando con el Direccionamiento Estratégico de la Autoridad Salvadoreña del Agua, (ASA) y su operatividad, el presente documento muestra El Plan Operativo Anual (POA), para el cierre del actual año 2022, en el cual quedan definidas las iniciativas que se han estado desarrollado para dar cumplimiento a los objetivos establecidos como Institución, los cuales también apalancan al Plan Estratégico Institucional (PEI) previamente aprobado.

## 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ASA

El Direccionamiento Estratégico, establece los lineamientos a seguir para alcanzar los objetivos estratégicos de la ASA, así como también su razón de ser.


Como parte del desarrollo de dicho Direccionamiento, se aprobó El Plan Estratégico Institucional (PEI), en sesión de Junta Directiva 07/2022 del 11 de noviembre de 2022, el cual fundamenta su formulación en lo establecido en la Ley General de Recursos Hídricos, en los principales desafíos que como país enfrentamos en el sector agua y saneamiento, en las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como el diagnóstico de la situación actual de la institución.

En este sentido, El Plan Estratégico Institucional (PEI), se desarrolló con el propósito de alinear las acciones estratégicas al logro y alcance de los objetivos establecidos, y para ello, se establecieron acciones específicas e iniciativas a ser operativizadas por la ASA.

## 3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

### 3.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS ESPECÍFICAS

De las acciones estratégicas se derivan las acciones estratégicas específicas, las cuales se operativizan con la definición de proyectos e iniciativas sobre las cuales cada unidad organizativa estratégica estará trabajando este último trimestre del año 2022 y formarán el Plan Operativo Anual.

<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Aprobación:	Código:	
	25/11/22	DPC - 02	

El resultado de cada entregable, avance realizado, o producto mínimo viable desarrollado del Plan Operativo Anual (POA), garantiza el progreso en la puesta en marcha para alcanzar los objetivos establecidos, permite a su vez asegurar que no existan obstáculos o brechas que pueden limitar los avances requeridos.

El seguimiento de la ejecución de cada iniciativa y proyecto, es clave para poder apoyar, generar sinergias entre distintas áreas de trabajo, co- crear y establecer oportunidades de mejora para obtener un mejor resultado o levantar alertas preventivas. Además, toma en cuenta alternativas de solución y actividades claves identificadas las cuales cuentan con un líder asignado que ejecuta y enfoca los esfuerzos de sus equipos para lograr cada avance esperado, conduciéndolos y liderando cada proyecto o iniciativa hacia el resultado clave determinado.

A continuación, se detallan todas las inactivas y proyectos que conforman el POA correspondiente al cuarto trimestre del 2022, conformado por las acciones estratégicas específica que impulsan.

### 3.2 MAPA PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

El POA ASA 2022, integra e impulsa las 4 acciones estratégicas aprobadas en el PEI, la próxima tabla resume las acciones estratégicas con la cantidad de iniciativas que se desarrollarán y a las que se les dará seguimiento en lo que resta del 2022 para garantizar el cumplimiento del POA.

Acciones Estratégicas	
<b>Gestión de Recursos Hídricos</b>	9
<b>Investigación+ Desarrollo + Innovación para mejorar la calidad de vida</b>	8
<b>Fortalecimiento institucional</b>	5
<b>Promoción de la economía circular del agua</b>	3
<b>Total General</b>	24

**Tabla de programación POA - Clasificado por Acciones Estratégicas y Especificas**

#### Acción Estratégica N°1: Gestión de Recursos Hídricos

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>1.1</b>	<b>Diseño e Implementación de Sistema de gestión de recursos de la ASA</b>			
1.1.1	Implementación del sistema de gestión de recursos	10%	20%	70%
<b>1.2</b>	<b>Mecanismos de regulación del recurso hídrico</b>			
1.2.1	Emisión de Autorizaciones y Asignaciones	20%	50%	30%
1.2.2	Emisión de Permisos	20%	50%	30%

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
1.2.3	Operativización del Registro Nacional del RH	25%	25%	50%
1.2.4	Implementación Tarifario	30%	35%	35%
1.2.5	Cobro de Cánones	30%	35%	35%
<b>1.3</b>	<b>Monitoreo y Control del cumplimiento de la Ley GRH</b>			
1.3.1	Ejecución de plan de inspecciones	15%	15%	70%
<b>1.4</b>	<b>Generar y promover una cultura del agua</b>			
1.4.1	Programa de cultura de agua	15%	25%	60%

**Acción Estratégica N°2: Investigación +Desarrollo +Innovación para Mejorar la Calidad de Vida**

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>2.1</b>	<b>Laboratorio de ideas para generar iniciativas de proyectos</b>			
2.1.1	Implementación Laboratorio de Innovación ASA	10%	20%	70%
2.1.2	Sistema urbano de drenaje sostenible	10%	30%	60%
2.1.3	Proyecto de implementación de Biodigestores		30%	70%
2.1.4	Medidores ultrasónicos		40%	60%
2.1.5	Máquina de hacer Agua   Watergen		20%	80%
<b>2.2</b>	<b>Gestión del portafolio de proyectos ASA</b>			
2.2.1	Cierre de proyectos de arrastre (Total de 17, FONAES)		50%	50%
<b>2.3</b>	<b>Medición de los beneficios del portafolio</b>			
2.3.1	Metodología de evaluación de impactos de proyectos		50%	50%
2.3.2	Mapa geográfico de ejecución de proyectos		40%	60%

**Acción Estratégica N°3: Fortalecimiento Institucional**

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>3.1</b>	<b>Desarrollo organizacional</b>			
3.1.1	Creación de identidad cultural	25%	25%	50%

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
3.1.2	Programa de aprendizaje continuo	20%	30%	50%
3.1.3	Sistema de gestión integrada para empleados ASA	30%	35%	35%
<b>3.2</b>	<b>Posicionamiento institucional ASA</b>			
3.2.1	Imagen corporativa y estrategias de publicidad	10%	30%	60%
<b>3.3</b>	<b>Alianzas para generar sinergias ASA</b>			
3.3.1	Programa de captación de recursos	25%	50%	25%

**Acción Estratégica N°4: Promoción de la Economía Circular del Agua**

#	Iniciativas / Proyectos	Oct	Nov	Dic
<b>4.1</b>	<b>Estrategia Economía Circular Agua 2022-2029</b>			
4.1.1	Gestión Integral del Recurso Hídrico con enfoque de Economía Circular del Agua (MOP Ex Zoo )	50%	50%	50%
<b>4.2</b>	<b>Creación y Desarrollo de Iniciativas / Proyectos con enfoque de la ECA</b>			
4.2.1	Economía circular del agua con haces de Electrones	50%	50%	50%
<b>4.2</b>	<b>Iniciativas / Proyectos con enfoque de la ECA</b>			
4.2.2	Técnicas Isotópicas Aplicadas	50%	50%	50%





# Anexo 2



## AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 38 ordinal 12° de la Constitución de la República establece que “la ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio”; asimismo su artículo 252 establece: “El derecho establecido en el ordinal 12° del artículo 38 de esta Constitución, tendrá aplicación hasta que sea regulado en la Ley secundaria, la cual no podrá tener efecto retroactivo.”
- II. Que el Código de Trabajo tiene por objeto principal, armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo los derechos y obligaciones para cada una de las partes. Asimismo, dicho Código, en su artículo 54 regula que el contrato de trabajo termina por mutuo consentimiento de las partes, o por renuncia del trabajador, siempre que conste por escrito.
- III. Que el artículo 1 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado, e instituciones autónomas que generen recursos propios y cuyas relaciones laborales se rigen por el Código de Trabajo, gocen de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. También establece que: “las empresas en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, contrato colectivo, o por costumbre de empresa, existiera una prestación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente Ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- IV. Que en el artículo 66 del capítulo X, denominado “Otras Prestaciones”, del Reglamento Interno de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), se regula la Indemnización por retiro voluntario, el cual guarda relación con el romano III de los presentes Considerandos.
- V. Que desde el momento que existe una relación laboral entre la ASA y los Empleados, se generan para ambos, derechos y obligaciones los cuales están regulados en la legislación laboral, el reglamento interno de la Institución, las costumbres y valores de ésta; y como consecuencia deben ser cumplidos a cabalidad para poder aplicar a la prestación económica por renuncia voluntaria.
- VI. Que es necesario contar con un Manual de aplicabilidad interno, para viabilizar la entrega de la compensación económica por renuncia voluntaria legalmente presentada

por los empleados de la ASA.

- VII. Que por la autonomía que tiene la Institución, en cuanto al aspecto administrativo y la facultad para implementar la normativa relacionada con la organización y funcionamiento de la misma, tal como lo establecen los artículos 10, en relación con el 27 L) de la Ley General de Recursos Hídricos, respectivamente.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

Emitir el siguiente: **“MANUAL PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”**.

**I. OBJETO.**

El presente manual tiene por objeto, establecer el procedimiento a seguir para que los empleados de la Autoridad Salvadoreña del Agua, gocen del beneficio económico por renuncia voluntaria, presentada conforme a derecho corresponda, siempre y cuando se cumplan los preceptos establecidos en la legislación vigente y que el empleado no tenga asuntos pendientes con la ASA, ya sea de carácter económico, administrativo y/o judicial.

**II. DEFINICIONES.**

Entiéndase por retiro voluntario la renuncia voluntaria y personalísima que por escrito haga el empleado, en la que exprese su deseo de retirarse de la Institución.

La compensación económica constituye el reconocimiento monetario al que tienen derecho los empleados permanentes de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para ser percibida por una sola vez, al ser legalmente presentada su renuncia voluntaria.

**III. DE LOS REQUISITOS PARA LA COMPENSACIÓN.**

Para que los empleados puedan percibir la compensación económica establecida en el Reglamento Interno de la ASA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar al patrono, a través de la Unidad de Talento Humano, un preaviso por medio del cual informe que renunciará de la Institución, con un mínimo de quince días de antelación al momento de hacer efectiva dicha renuncia.
- b) Presentar al patrono, a través de la Unidad de Talento Humano, la renuncia y hoja de

- cálculo de la indemnización, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- c) Tener como mínimo dos años ininterrumpidos de servicio en la Institución.
  - d) Presentar al jefe directo un memorándum de entrega del trabajo realizado por el empleado; asimismo se deberán establecer las actividades que estén pendientes, y que por la complejidad de éstas, no podrá finalizar al momento de su renuncia.
  - e) La Dirección de Administración deberá dar constancia de que el empleado ha entregado el equipo que le fue asignado para el desarrollo de sus funciones, tales como: computadora, escritorio, silla, teléfono celular y de oficina, o cualquier otro activo que tuviere cargado de conformidad al inventario de la ASA.
  - f) Presentar constancia de la Dirección Financiera Institucional de no tener valores pendientes de pago por anticipo de remuneraciones, que puedan ser superiores al total de la compensación a recibir.
  - g) Presentar el acta de control de bienes de la Unidad de Logística en la que se refleje el equipo asignado al empleado (equipos, materiales, programas, archivos, documentos, libros, sellos, carnet de la Institución, así como de cualquier otro material de trabajo que se le hubiere asignado), conjuntamente con el inventario correspondiente. En el caso de servidores caucionados, se considerarán las particularidades correspondientes, establecidas en la respectiva normativa.
  - h) Presentar constancia de la Dirección Legal, de no tener causa pendiente en la Fiscalía General de la República, Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Ética Gubernamental, Juzgados de lo Laboral y no tener proceso penal instruido en su contra o denuncia ante la Policía Nacional Civil, ni proceso administrativo sancionatorio interno.

#### **IV. PROCEDIMIENTO.**

La Directora Ejecutiva tendrá la facultad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas, respetando el orden cronológico, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Recibirá la Solicitud que fue dirigida a la Unidad de Talento Humano, juntamente con la documentación relacionada en el romano III del presente Instructivo.
- b) Formará un expediente debidamente foliado para cada caso.
- c) Resolverá cada solicitud, que le sea presentada por cualquier servidor público de la ASA.
- d) Excepcionalmente, si es el Presidente o la Directora Ejecutiva de la ASA, quien solicite su compensación económica por renuncia voluntaria, conocerá la Junta Directiva de la ASA.

Concluido el procedimiento antes indicado y de haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente manual, se hará efectivo el pago de la compensación

por retiro voluntario, conforme la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**V. DISPOSICIONES GENERALES.**

No tendrán derecho a este beneficio aquellos empleados que, al momento de presentar ante la Unidad de Talento Humano el preaviso y la hoja de renuncia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se ausenten o abandonen sus labores antes de la fecha para hacer efectiva la renuncia. Tampoco gozarán del beneficio los empleados que, habiendo presentado a la Unidad de Talento Humano los documentos antes relacionados, sean desvinculados de la Institución por cualquiera de las causales de terminación sin responsabilidad para el patrono, contenidas en el artículo 50 del Código de Trabajo, o cualquiera de las contenidas en el artículo 76 del Reglamento Interno.

Lo no previsto en este Manual, o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltos mediante Acuerdo emitido por la Dirección Ejecutiva.

Los Directores, Subdirectores, Gerentes, Jefes y funcionarios en cargos equivalentes, se encargarán de su ejecución en el ámbito de sus competencias.

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo.

Dado en San Salvador, a los ----- días del mes de noviembre de 2022.